22 años — Vicente Espinosa hijo de Antonio y de Teresa
Mas numero catorce

22 años — Jeronimo Sildo hijo de Vicente y de Juana
Peres numero diez

22 años — Jeronimo Zenda hijo de Jose y de Teresa
Andres numero once

22 años — Jose Candela hijo de Antonio y de Maria
Josefa Sildo numero otro

22 años — Jose Arnas hijo de Jose y de Maria Estevez
Agustina numero dos

22 años — Manuel Prats hijo de Jose y de Maria
Estevez Pastor numero tres

22 años — Jeronimo Medina hijo de Jeronimo y de
Estevez Mas numero seis

22 años — Antonio Sildo hijo de Antonio y de
Josefa Jose numero cinco

22 años — Jeronimo Ramos hijo de Jose y de Leticia
Carcales numero once

22 años — Pedro Alfonso hijo de Pedro y de Josefa
Maria Arnas numero tres

22 años — Jose Peres hijo de Antonio y de Ramona
Sildo numero cuatro

22 años — Joaquin Espinoza hijo de Juan y de
Antonia Candela numero diez

22 años — Joaquin Penalva hijo de Juan y de Elena
Asuns numero cinco

22 años — Ignacio Morales hijo de Ignacio y de Rosa
Alcaraz numero quince

Jos Penalva Cap.n de Jueces Bautista y de
Ramon a Lado numero Seis

Y habiendose concluido la extraccion de las diez y seis bolas contenidas en cada uno de ambos globos se finalizó este Sorteo y los firmaron de los Consejales los que supieron de que certifico =

Antonio Cañada Franco Quesada Dasallas

Ramon Mas Franco Mas Jose Candela

Jose Quesada Pedro Alcalde y Alcalde

Diligencia del Sorteo de los Yndividuos de la clase de veinte y tres años =

Seguidamente pertenecientes a la Municipalidad en virtud de este Sorteo se realisan el Sorteo de los mozos de la clase de veinte y tres años, y leyda la lista publicamente de los referidos mozos en numero de diez y seis se escribieron sus nombres en papeletas iguales cubriendo en otras tantas papeletas tambien iguales, con letras los numeros correspondientes desde el uno hasta el diez y ocho inclusive, y extendidas todas en un respectivo bolas de igual tamaño y colocadas dentro de dos globos, fueron movidas y mezcladas por los Yndividuos de Ayuntamiento, bastantemente y leidas las papeletas en los terminos prevenidos por el artículo 27 del Capitulo 5.º de la Ordenanza de reemplazos se procedió a la extraccion de las bolas por los referidos mozos en los terminos prevenidos en el articulo 28 del citado Capitulo 5.º y Ordenanza en el modo que a continuacion se espresa



23 años Francisco Pinto hijo de Francisco y de Isabel Marco numero diez y seis

23 años Juan Vte. Llopis hijo de Vicente y de Teresa Candela numero diez y seis

23 años Jose Pons hijo de Jose y de Francisca Gonis numero cuatro

23 años Antonio Maria hijo de Antonio y de Josefa Jornas numero dos

23 años Juan Jose Jordan hijo de Carlos y de Da. Maria del Carmen Flor numero cinco

23 años Antonio Mas hijo de Jose y de Casanda Mas numero doce

23 años Jose Candela hijo de Francisco y de Teresa Mas numero trece

23 años Francisco Alcaraz hijo de Jose y de Teresa Juan numero once

23 años Juan Vte. Gallardo hijo de Juan Vte. y de Josefa Maria Jornadas numero tres

23 años Jose Jurado hijo de Jose y de Magdalena Mas numero uno

23 años Pedro Soriano hijo de Pedro y de Juana Cerda numero diez

23 años Pedro Mas hijo de Pedro y de Isabel Asensio numero ocho

SELLO DE OFICIO · 4 MRS. · AÑO 1838. · SEL. 2º P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

23 años. Jose Candela hijo de Jose y de Margarita María numero siete

23 años. Carlos Candela hijo de Francisco y de María Antonia Granada numero seis

23 años. Mariano Torres hijo de Franco. y de Juan.ª Antonia Davó numero quince

23 años. Vicente Gonzalez hijo de Jose y de Juana García numero diez y siete

23 años. Salvador García hijo de Jose y de Esperanza Juan numero nueve

23 años. Vicente Juan hijo de Francisco y de Isabel Ferbera numero catorce

Y concluida la estraccion de las bolas de este Sorteo se finalizó el mismo q.e fueron de los Señores Consejales los que firmaron de que Certifico. Enm. = num.º ocho. Vale

Antonio Candela

Juan.ª Granada

Ramon Mas

Fran.º Mas

Jose Granada

Jose Candela

Vale

Vale

Diligencia del ultimo Sorteo de los mozos de veinte y cuatro años

Acto continuo encontrándose el Ayuntamiento en la casa consistorial para proceder á verificar el ultimo Sorteo de los mozos de la edad de veinte y cuatro años en numero de tres y leida previamente la lista de ellos á presencia de los Interesados en los terminos prevenidos en la Ordenanza se escribieron sus nombres en papeletas iguales, encerrando en otras tantas papeletas tambien iguales con letras los numeros desde el uno al tres inclusive, cuyas cedulas todas en sus bolas respectivas y de igual tamaño colocadas dentro de dos globos fueron sacadas sucesivamente por los Individuos de la Corporacion y leidas las papeletas en los terminos mandados por el articulo 27 del Capitulo 5º. de la Ordenanza de reemplazos, se procedió á la extraccion de las bolas en los terminos señalados en el articulo 28 del citado Capitulo 5º. y Ordenanza en el modo y forma que acostumbrasen se espresa

Un dho Carlos Jurado hijo de Carlos y de Josefa Arnau numero tres

Cayetano Sola hijo de Juan y de Maria Jaume de Alfonso numero dos

Un dho Vicente Juan hijo de Jose y de Catalina Cardona numero uno

Y habiendose concluido la extraccion de las tres bolas que contenian ambos globos se acabó tambien este Sorteo, ahora que serán como los

los cuatro para las seis de la tarde de dicho día, principiando a las dos de la propia tarde el Sorteo segundo, y tanto este como todos los demas se han verificado con la mayor legalidad y pureza, sin que haya havido reclamacion alguna por los Interesados ni por otra Persona, teniendo ambos cinco años de edad cada uno, y leyendose las papeletas por el Síndico y el Presidente de la Corporacion, en los terminos prevenidos por los artículos 27 y 28 del Capitulo 5º de la Ordenanza de reemplazos; y en este estado se concluyó esta Acta que firmaron de dichos Concejales los que supieron de que Certifico=

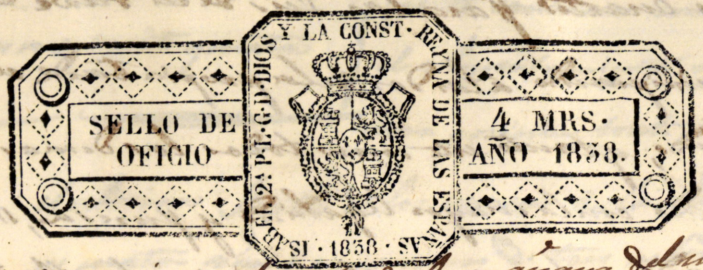
Antonio Candela Juan Mª Quesada Josè Mª Diaz

Ramon Mas Juan Mas Jose Candela

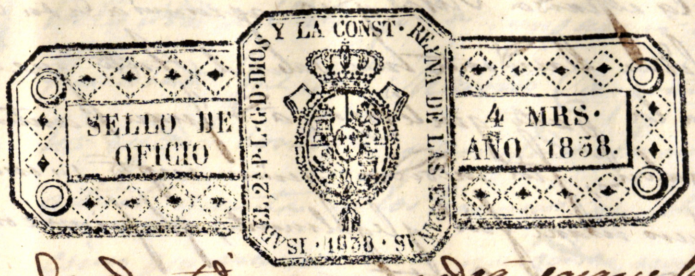
Jose Quesada

Pedro Ruiz y Ruiz

Acto: Mediante à que en el dia de ayer quedaron realizados los cinco Sorteos, prevenidos en la nueva Ley de reemplazos, y en atencion à que para el dia veinte y cinco del Corriente mes han de haber ingresado los quintos en los depositos, procedase en el dia de mañana a las declaraciones de Soldados y escepciones de los que no se han citado y se han llamado por tenerse dummeno baxo, para lo cual se citen por medio de Edictos a todos los mozos alistados, afin de que acudan a la Iglesia Vieja de esta Poblacion, sitio señalado para las espresadas



operacion, á las ocho de la mañana del mencionado dia
veinte y dos del actual; citando personalmente á los
Peritos desde el numero primero hasta el noventa
inclusive, cuyo numero vendrá á hacer el cuadruplo
del cupo que podrá pertenecer á esta Villa, que toda-
via no se ha sorteado, entregandose una lista al
Alguacil Portero Jose Valero para la verificada ci-
tacion, y ademas cinco Edictos para su fijacion
en los parages publicos de costumbre, mandando di-
cha operacion en los terminos prevenidos en el Capi-
tulo 8º de la nueva Ley de reemplazos: Hagase sa-
ber á Jose Sol Maestro Carpintero arregle la mesa
que esta en el referido local de la Iglesia Vieja, la
cual ha de ser de cinco pies menos una pulgada;
y á D. Juan Bautista Gonzalvez que asista á la
mencionada operacion en calidad de fiel medidor,
que desde este momento se le nombra, cuyo encargo
acepta y jurara usarle fiel y legalmente: Pre-
vengase asimismo á D. Pablo Martí Medico
y á D. Vicente Carages Cirujano ambos titulares
de esta Poblacion, asistan á la esperada diligencia,
para hacer los reconocimientos que se necesiten
y enterandole del mismo modo al Alguacil Portero que
si los mozos no pudiesen ser habidos cite á sus Padres ó
Madres Curadores ó Parientes mas cercanos, amos ú
otras personas de quienes dependan; mas habien-



do advertido que no podrá sacarse la lista ni citar a todos los referidos mozos tan luego como se requieran, entendiendose la operacion de declaracion de Soldados y demas que se habia de verificar en el dia veinte y dos en el siguiente veinte y tres del presente mes, y hasta dicho de los noventa Individuos con los que pertenecen al primer Sorteo de la clase de diez y ocho y diez y nueve años. Hagase asi mismo presente al Maestro Carpintero Jose Sol, que tan luego como haga puesto corriente la medida comparezca ante el Señor Presidente, y bax de Juramento en forma declare haberla dejado ya constituida qual corresponde. Asi lo mandaron los Señores del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Cuellar en Monterrito a los veinte y un dias del mes de Marzo del año mil ochocientos treinta y ocho y lo firmaron los que supieron de que certifico=

Jose Candela

Antonio Candela

Franco Mas

Franco Quesada

Jose Quesada

Josemas Jose Martinez

Jose Hidalgo

Seguidamente en la referida Villa y dia fue leido el auto que antecede en la parte que le toca a Jose Sol Maestro Carpintero de que certifico

Mendo

Otro. En la referida Villa y dicha Audiencia de su Merced el Señor Presidente hice saber el Auto que antecede en la parte que le toca, a D. Juan Bautista Gosalvez, fiel medidor; quien aceptó su encargo y juro usarle fiel y legalmente, y lo firmó conmigo Merced de que certifico.

Antonio Cantolla — Juan Fran.co Corbacho — Pedro Mendez Valles

Otro. En la propia Villa y dicha Audiencia hice saber y dos de los edictos antes del proveído anterior, a Jose Valero Alguacil Portero y Pregonero, en la parte que le toca, y le entregué los cinco Edictos prevenidos en el mismo para su fixación y publicación, y además un listado de los nacidos menores de los mozos de la edad de diez y ocho y diez y nueve años, principiando desde el uno hasta el noventa inclusive, para su citación personal de que certifico.

Mendez

Comparecencia. En la referida Villa y dicha, compareció ante su Merced Jose Valero Alguacil Portero y Pregonero y dixo: Que acaba de citar en los terminos que se le ha prevenido a todos los mozos de la edad de diez y ocho y diez y nueve años desde el numero primero hasta el noventa inclusive: Que ap.da publicado el Bando de que habla el antecedente Auto y afixado los cinco Edictos que se le entregaron, en los sitios publicos acostumbrados, y lo firmó con su Merced de que certifico.

Antonio Cantolla — Josef Valero — Pedro Mendez Valles

Otra

En la citada Villa ydo à comparecio ante el propio Señor Presidente Jose Sol Maestro Carpintero y dixo: Que ha dejado corriente y arreglada la rueda para la actual quinta en los terminos que se le apercivido de cinco pie menos una pulgada, cuya operacion ha practicado fiel y legalmente lo que asi juro en debida forma y firmo con su Merced de que certifico=

Antonio Candela Jose Sol Pedro Alcedo y Alcedo

Diligencia de declaracion de Soldados y asistencias y medida

En la Villa de Canillejas a los veinte y tres dias del mes de Marzo del año mil ochocientos treinta y ocho. Con el Señor D. Antonio Candela Alcalde primero Constitucional Presidente se juntaron los Señores D. Juan Ll. Lucas de Candela, Alcalde segundo Constitucional D. Jose Mas Molina, D. Juan Mas Marin, D. Juan Mas Alarcon, D. Joaquin Mateos Soriano, D. Jose Sanchez de Mas, D. Jose Martinez Ramos, D. Alfonso Ardid Lucas Regidores, D. Jose Candela Mas y D. Jose Lucas de Mas Sindicos, componentes la mayor parte del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, estando asi reunidos en el local de la Iglesia Vieja, para llevar à efecto la declaracion de Soldados, Medida y demas que trata el Real antecedente, asistido de los Facultativos D. Pablo Muñoz y Vicente Casanes, Medico y Cirujano titulares de la enunciada Poblacion, y del Fiel Medidor D. Juan Bautista Gonzalez, se dio principio à esta Acta a las nueve en punto de esta mañana, llamando al primero que lo es

Pedro Texada hijo de D. Carlos y de Dª. Maria del Carmen Pozo, de la edad de los inclusos en el primer Sorteo, quien

SELLO DE OFICIO · 4 MRS · AÑO 1838. · EL REY N. S. D. D. G. Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

haliendose presentado y medido, resulto tener la marca;
en este estado se le hizo presente sitoria que exponse alguna
razon para ser relevado del Juramento; y enterado el
espresado Peralta contesto que padecia un estrabismo en
ambos ojos, cuyo motivo le creia suficiente para ser declara-
do exento del Juramento; y por lo mismo pedia que se le
reconociese por los Facultativos, y que estos declarasen
lo que entendiesen: en virtud de esta esposicion el Señor
Presidente mando fuese reconocido Pedro Peralta por
los Facultativos asistentes, y que estos rindan su decla-
racion Jurada de lo que observasen: Enterados los Fa-
cultativos, previo el oportuno Juramento, le reconocieron
y dijeron: Que es cierto padece el estrabismo en
ambos ojos, y que en verdad es un defecto Organico e
inconcebible ó incurable, pero que observando que
dicho defecto en nada, por ahora ha influido en quan-
to a la limpieza o trasparencia de las tunicas de
los ojos, no pueden decir que haya un impedimen-
to positivo para la dicion, cuyo conocimiento podra
mas bien averiguarse por las Personas que de cer-
ca tratan al Interesado en el deposito donde se encuen-
a cuya consecuencia Vtes para el Juramento: Que
es quanto saben y pueden decir en razon de lo que
han observado; y todo la verdad, baxo del Jura-
mento prestado, dijeron ser de edad el D. Pablo
de cincuenta años y el D. Vicente de

SELLO DE OFICIO · 4 MRS · AÑO 1838. · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAS. · 1838 ·

tornita y cuatro y lo firmaron con su Merced de que Doy testimonio

Antonio Candela — Pablo Mas — Vicente Casañes — Pedro Alcover y Alcover

Dada audiencia a los mozos e Yntervenados de la antecedente exposicion y declaracion de los Jantbatistas, se manifestó por Jose Mas de Mas que estava muy bien declarado y que pedia y pidio Ferrada para el Sorteo, por no reconocerse bien alguno que le impida la suerte; y entendiendo mas que oyeden los mozos ò Yntervenados dado a todo traslado al Sindico d. Jose Can de Mas, manifestó: Que no debe tener calidad la exencion que solicita Pedro Ferrada por las razones en que se fundan los Jantbatistas: Y el Ayuntamiento en vista de las razones en que apoyan los Jantbatistas sus declaraciones, declaró a Pedro Ferrada Soldado, y que por lo mismo no habia lugar a la exencion que solicita, librandose de esta actuacion la oportuna certificacion ò la judicial; y lo firmaron de sus Individuos los que supieron dejar de hacerlo

Antonio Candela — Juan Co Guevara — Franco Mas

Los Mozos — Jose Mas — Jose Candela — Jose Montañez

Jose Candela — Pedro Alcover y Alcover

Seguidamente se presento el numero dos

Francisco Asensio Leyd. Silvestre y de Maria Mas, y habiendose medido resultto tener la marca a contemplacion sele manifesto si tenia alguna razon para ser escluido del Sorteio y manifesto que era ciego del ojo derecho; por lo que el Señor Presidente, mando que los Facultativos le reconocieran y declarasen, bajo de Juramento lo que observasen. Entendidos estos, pasio el Juramento oportuno le reconocieron y dijeron: Que en cuanto tiene una mancha que le ocupa la mitad de la pupila, y de consiguiente le debe impedir los rayos a su entrada en la pupila, por cuya consequencia le constituian Gentil para el Sorteio: Que es cuanto saben y pueden decir en razon de lo que han observado, y lo firmaron con su Merced de que doy testimonio

Antonio Candela — Pablo Marrero

Vicente Casanez — Pedro Alcalde

Dada a audiencia a los mozos e Interesados de la antecedente esposicion y declaracion de los Facultativos, contestaron que estaban conformes en que se escluya del Sorteio a Francisco Asensio: Y conformandose el Sindico con lo espuesto por los Facultativos y manifestacion de los mozos, se dijo a su exclusion: En cuia vista pues de todo, el Ayuntamiento declaro excluido del Sorteio a Franco. Asensio y Mas: y lo firmaron los que supieron de que doy

Testimonio —

Juan Co. Quesada — Franco. Mas

Antonio Candela — Juan Quesada

Jose Martinez — Pedro Alcalde

Jose Candela

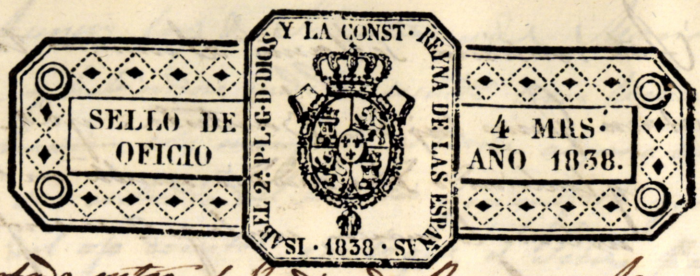
Acto continuo se llamó al inmediato que es
Cayetano Gomez hijo de Bautista y de Maria Sanchez
y habiendo dho medico resultó en corta de talla por
no tener la marca, con lo que se conformaron los mozos
y el Sindico

Seguidamente se llamó al inmediato que lo es
Juan Bautista Lopez hijo de Jose de Granada Candela, el
cual habiendose medido resultó ser falto, mas ha-
biendole dicho si tenia alguna razon para ser exhimido del
Servicio, manifestó, que su hermano Jose Lopez estava sir-
viendo en el Ejercito y tercer Batallon del Regt. Yufa.
de Cordova Fo de Iberia, por lo que pedia se le exhimiese
del Servicio; dada audiencia á los mozos é Interesados, visto
por estos el Certificado del Mayor Comandante de dicho
Cuerpo librado por el Comandante del mismo, siendo el
mismo del parisano de Jose Bautista y el del Segundo D.
Penfinio Morand, y que el Padre no tenia otros hijos
mayores de diez y seis años se conformaron con que se le
exhimiese, siendo el documento fechado en Castillon de la
Plana á veinte y cuatro de Febrero ultimo, el cual lo
presentó el Padre de dicho mozo: Seguidamente el Sindico de
Jose Candela se dedicó á la manifestacion de los mozos;
y del Ayuntamiento en cuanto de todo declaro escluido
del Servicio al citado Juan Bautista Lopez, lo que asi
se publico y firmaron de que Certifico

Antonio Candela Franco Quesada Franco Mos

Jose Martinez Jose Quesada

Jose Candela Pedro Alcaraz y Alcaraz



En este estado entro el Regidor D. Ramon Mas y fue llamado el numero cinco que lo es Cayetano Galvan hijo de Jose y de Isabel Maria pastor, el cual habiendo sido medido resulto ser corto de Talla por no tener la marca; con lo que se conformaron los mozos y el Sindico, por ser todo entero

Acto seguido fue llamado el numero Seis que lo es Cayetano Anton hijo de Cayetano y de Josefa Candela, el que medido por el Jefe medidor como los demas resulto ser Util de Talla por tener la marca; por lo que se le manifesto si tenia alguna razon para ser relevado del Servicio, a lo que contesto que estaba Sordo; y enterados los mozos Interesados dijeron: Que efectivamente estaba Sordo y mudo: el Sindico conforme la manifestacion de los mozos y tanto este como aquellos desistieron en que se le relevase del Servicio por ser sordo mudo interin: El Ayuntamiento enterado de todo le declaro incluido al referido Cayetano Anton lo que se publico y firmaron los que supieron de que certifico

Antonio Candela Franco Quesada Franco Mas

Josef Mas Jose Martinez Jose Quesada

Jose Candela Ramon Mas Pedro Medina



Seguidamente fue llamado el numero siete que lo es Manuel Pastor hijo de Jose y de Gertrudis Alfonso, el cual no comparecio por estar ausente; y dada audiencia a los mismos Interesados dijeron: Que aunque estaba ausente dicho Manuel Pastor debia excluirse del Sorteo por ser de una estatura contrahecha; y enterado el Sindico D. Jose Candela se conforma con el parecer de los mismos Interesados y le declara Corto de Talla con ausencia de todos

Acto continuo fue llamado el numero ocho que es Francisco Perez hijo de Jose y de Teresa Plandolit, el cual medido por el Sr. medidor resulto ser Corto de Talla por tener la estatura; y habiendole dicho si tenia alguna razon para ser excluido del Sorteo, contesto que ninguna tenia y se declaro Soldado por el Ayuntamiento lo firmaron los que supieron a que Certifico

Antonio Candela — Franco. Quesada — Franco. Maz

Dos salvados — Jose Montoyo — Ramon Maz

Los Candelas — Jose Canada

Pedro Medina Medina

Seguidamente fue llamado el numero nueve que lo es Felix Pastor hijo de Felix y de Francisca Campillo y habiendo

do dho medio resulto no tener la marca por
ser Corto de talla por lo que quedo relevado del
Servicio, de conformidad de los mozos e Yntendados,
del Sindico y la Municipalidad

En este estado estando ya para dar la doce de
la mañana de este dia se suspendio esta diligencia
por un ahora lo que se hace saber ahora a los
Yntendados que estan presentes, continuando hasta
la noche esta; y mediante a que se ve alguna
tardanza en la presentacion de los mozos, pedido
que Bando en los parages de Costumbre, hacian
dho entender que los mozos que no se presentasen
anduviese por estar ya citados personalmente
sean puestos en prision por quince dias, y
los Padres que lo consientan incurran en la
multa de veinte reales de Vellon: Lo firmaron
los que supieron de que certifico

Antonio Candelas Juan.co quesada Por ganado

Juan.co Mo[illegible] 305 CMDC Ramon Mas

Jose Martinez Jose Lucas

Pedro Medina Alcalde

Notando En la mencionada Villa dho dia lice saber el auto que
antecede a la parte que le toca a Jose Valero Pregonero de que certifico.

Medina

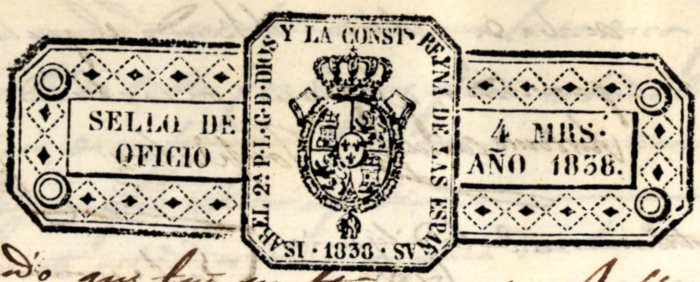
Comparecencia En la propia Villa dho dia comparecio ante
mi Alcalde Jose Valero Pregonero y dixo: Que

acaba de publicar el Bando de que habla en el anterior
proveído, y lo firmo con mi Mano de que Certifico=
Antonio Candela Jose Valero Pedro Abad y Abad

Continuacion de la diligencia de declaracion de Soldados

En la mencionada Villa y dia de
juntaron los Señores de Ayuntamiento
Candela Abad Alcalde primero Constitucional Presidente d. Juan Luis Candela Alcalde segundo
Constitucional d. Jose Mas Molina, d. Juan Mas
Maria, d. Juan Mas Marcos, d. Joaquin Mas
Soriano, d. Jose Sirvent de Mas, d. Jose Martinez Ramo
d. Alfonso Andres Jurado, Regidores d. Jose Can-
dela Mas y d. Jose Juan de Mas Sindicos, compo-
nentes la mayor parte del Ayuntamiento de esta Villa;
en el Local de la Yglesia Vieja, para continuar la dili-
gencia de Declaracion de Soldados la cual se continuo á las
dos de la tarde de este dia al modo y forma siguiente
Se llamo al numero dies que lo es

Jaunisio Primero hijo de Jaunisio y de Josefa Marco
Amat, el cual no comparecio y habiendo cumplido
en Enero dixo: Que su hijo no podia presentarse por
estar en Albatera, pero que si era preciso le haria
venir; enterados los mozos e interesados dixeron:
Que no era cumplen que cumplia por contarlos en
todos que es cortisimo de talla, y que por tal se dela
ese, con lo que se conformo el Sindico d. Jose Candela
Mas y es cotimo asi por la Municipalidad, ademas
de que se sabe que es ciego del ojo derecho
En este estado fue llamado el numero once que lo es
Joaquin Jurado hijo de Jaunisio y de Gregoria Sirvent



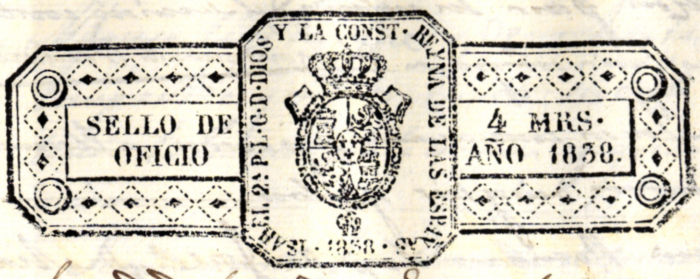
y medio que fue resultó su Voto a Falla por estemos la cuenta, con lo que se conformaron los mismos Entendados, Síndico y se entiende así por la Abenigadad

Seguidamente fue llamado el numero doce que es Jose Adet hijo de Jose y de Josefa Alado quien habiendo dho medio resultó su Voto de Falla por estemos llegan a la cuenta, con cuya medida se conformaron los mismos Entendados, haciendo lo mismo el Síndico

A seguida fue llamado el numero trece que lo es Jaunicio Candela hijo de Jaunicio y de Rosa Dacosta del cual medio que fue resultó Voto de Falla en los mismos terminos que el anterior

Acto continuo fue llamado

Cayetano Jaglada hijo de Cayetano y de Josefa de los numero catorce del cual haciendo dho medio resultó su Voto de Falla por estemos la cuenta y preguntado si tenia alguna cosa para su entendo del Servicio contestó que padecia tiña en la Cabeza y solicitava sele reconociese por los facultativos, lo que se entiende así por el Señor Presidente; y entendos los facultativos, previo el Juramento que en derecho fuera pasaron a reconocerlo y dijeron: Que padecia la en-



fianza de Vecindad tiene en la Cabeza, y que por lo mismo le conceptuan Jurado para el Servicio de las armas: Y lo firmaron de lo que doy fe de la Vecindad que tienen manifestada y todo la Verdad bajo del Juramento prestado

Antonio Candela

Pablo Alvarez

Vicente Casañez

Pedro Alcoy y Alcoy

Enterados los Mayores Interesados, se conformaron con la anterior declaracion de los Jurados, por ser notoria la confianza, haciendo lo propio el Síndico; y en su virtud el Ayuntamiento declaro incluido del Servicio al referido Cayetano Quesada y lo firmaron, lo que asi se publico de que certifico=

Antonio Candela

Juan Lo Quesada

Juan Lo Mas

Jose Candela

Jose Martinez

Jose Iniesta

Pedro Alcoy y Alcoy

Seguidamente fue llamado el numero quince llamado Cayetano Mas hijo de Ramon de Josefa Alvarez de cual habiendo dado cumplido cumplio su Obligacion por tener la marca y preguntado si tenia alguna

zaron para su entendido del Juramento contenido que no tenia ninguno y del Ayuntamiento le declaro Soltado

Y en su consecuencia se procedio a llamar al numero diez y seis quelos

Antonio Romano hijo de Jose y de Maria Jetandi Navarro, de cual comparendo y enterado resulto ser corto de talla por no tener la marca, con cuya operacion se conformaron los mozos e Intendados; y en su virtud el Sindico igualmente. En este estado se llamo el numero diez y siete que es

Anderson Planillos hijo de Antonio y de Juana Arias, de cual comparendo y enterado que fue por el Jil enterado resulto ser corto de talla por no tener la marca, con cuya operacion se conformaron los mozos e Intendados, a cuyo pa cuen se dirijio asi mismo el Sindico d. Jose Candela

Acto continuo fue llamado el numero diez y ocho

Jose Martinez hijo de Jose y de Juana Ramos, de cual practicado y enterado resulto ser corto de talla por no tener la marca, con cuya operacion se conformaron los mozos e Intendados y el Sindico d. Jose Candela Arias

Seguidamente fue llamado el numero diez y nueve

Jeronimo Martinez hijo de Jeronimo y de Ygnacia Cazeres, de cual comparendo, y enterado resulto ser Corto de talla por no tener la marca con la misma conformidad que el anterior

A continuacion fue llamado el numero veinte

Jose Alfonso Vecino de Jose y de Maria Candela de mal
comparendo y mandado remitto su Cedula de Talla por no
tener la marca con la misma conformidad que la antes
dicha

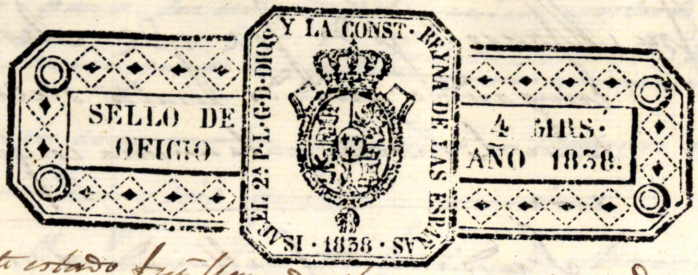
Seguidamente fue llamado el numero ciento y uno
Cayetano Carmona Vecino de Jaramillo y de Maria Candela de
que habiendo comparecido fue mandado quitar el Pie mandado
y remitto su Util de Talla por tener la marca; y preguntado que fue si tenia alguna razon para ser excluido
del Sorteo, contesto que tenia Viuda Pobre y
que la mantenia con lo que ganaba con su trabajo de
cosedor de Pleita, sin que tenga mas que otro hermano
Casado llamado Antonio Carmona Jornalero; por lo que
solicitaba se le eximiese del Sorteo; y enterados los mo-
sos e Interesados, manifestaron que toda vez que Cayetano Carmona tiene otro Hermano como de mismo manifiesta no debe excluirse por no ser unico; y conformandose el Sindico D. Jose Candela con el parecer de los mozos por prevenido asi el Reglamento, se adicion a que
fuese incluido Soldado, aunque no diga en confesion que
es Viuda Pobre y la mantiene: Y no teniendo otras
que alegar ninguna de las partes, el Ayuntamiento declaro
Soldado a Cayetano Carmona, lo que asi se pidio, li-
brandole Certificacion si la pidiese, y lo firmaron de que
Certifico = entre renglones = alegar =

Antonio Candela Juan Lo Quesada Juan Mas

Jose Martinez Jose Candela

Jose Quesada

Pedro Medina Valdes



En este estado fué llamado el numero veinte y dos, en-
go tiempo ya hallase entrado y tomado asiento el Regidor
D. Ramon Mas, llamado

Jose Fernandez Lujo de Jose, y de Maria Antonia Mar-
chon, el que habiendose medido resultó en Cinco de
falta por no tener la marca, con cuya operacion
se conformaron los mozos Interesados, con el
Sindico D. Jose Cardell Mas: Seguidamente fué
llamado el numero veinte y tres que lo es

Jeronimo Cascales Lujo de Cayetano y de Maria Caye-
tana Asunio, el cual medido resultó en Cinco de
falta por faltarle centimetro para la marca
con la misma conformidad que el antecedente: Acto
continuo fué llamado el numero veinte y cuatro

Andres Davo Lujo de Andres y de Josefa Mas, el cual
comparecido y medido resultó en Cinco de falta por no
tener la marca, conformandose con ello los mozos
Interesados y Sindico D. Jose Cardell Mas. Seguida-
mente fué llamado el numero veinte y cinco lla-
mado

Antonio Plemella Lujo de Jose y de Josefa Maria Sanz
el que habiendo comparecido fué medido resultó en
Cinco de falta por no tener la marca, con la misma
conformidad que los antecedentes. Acto continuo fué
llamado el numero veinte y seis que lo es

Jose Pastor Lujo de Jose y de Juana Asunio, el que
comparecido y medido resultó en Cinco de falta por

SELLO DE OFICIO · 4 MRS · AÑO 1838. · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

tenia la ensenada; y preguntado si tenia alguna razon para ser exclido del Sorteo contesto que ninguna y quedo declarado Soldado: Acto continuo fue comparecido el numero ciento y siete que lo es

Jaunisco Zuñeda hijo de Jose y de Maria Antonia Candela vecindado que fue remitido su Vista de Falla por tener la ensenada; y preguntado si tenia alguna razon para ser exclido del Sorteo contesto que tenia un hermano sirviendo a la Nacion en el Ejercito Constitucional y que no teniendo otro hermano debia ser exclido del Sorteo; que esta Circunstancia es publica para la falta del Certificado del Gefe del Cuerpo; entrando los mozos dijeron! Que quando venga el Certificado se le ensenara; y oido el parecer del Sindico se conformo lo mismo que los mozos; y practicado lo todos los antecedentes del Ayuntamiento declaro Soldado a Jaunisco Zuñeda lo que se publico, librandole Certificacion si la pide, y lo firmaron de que Certifico=

Antonio Candela — Juan. Co Granada — Juan. Moz

Josef Diaz — Jose Martinez — Jose Candela

Jose Zuñeda — Ramon Mas

Pedro Ledesma

Acto continuo fue llamado el numero ciento y dos Manuel Mas hijo de Jose y de Jaunisca Mas, mozo ausentado estar ausente en la Ciudad de Granada, segun

vdacion desu Padre que compareció y manifestó que no. salia si era Vtt de falta, pero que tenia razon para su exclusion del Seruicio por su Sordo: dada audiencia a los mozos contestaron que lo pongan por Vtt porque no es Sordo; y dado traslado al Síndico d.or Jose Candela manifestó que en atencion a que no esta aquí presente deue declararse Soldado; y entendida la Audiencia pública se conformó con el parecer del Síndico y declaró Soldado a Manuel Mas, a quien se le señalan Veinte y cuatro dias de seruicio y se prevenga se reuista en esta Poblacion a servir su suerte, principiandose a contar dho termino de hoy, lo que así se publicó y se hizo saber a su Padre Jose Mas, y lo firmaron los que supieron de que Certifico —

Antonio Candela Franco Guerada Jose Mas

Franco Mas Jose Martinez

Ramon Mas

Jose Candela

Jose Guerada

Pedro Alcober y Ledo

Enseguida fue llamado el mismo mozo y dijo

Jeronimo Martinez hijo de Francisco y de Maria Jetruda de Jauia, el que habiendo comparecido fue medido y resulto ser Corto de talla por lo cual la medida, con cuya operacion se conformaron los mozos, Interesados y el Síndico d.or Jose Candela. Acto continuo fue llamado el

numero treinta

Manuel Palomino hijo de Pedro y de Agustina Martinez; y habiendo comparecido se le midio y resulto en Vil de talla por tener la marca; y preguntado si tenia alguna razon para su exclusion del Sorteo contesto que padecia de un dedo en el pie derecho que mal le impedia para caminar; siendo ademas hijo de viuda pobre a quien mantiene con su trabajo personal, pero que tenia otro hermano casado llamado Pedro Palomino y que este era tambien Pobre; en su virtud mando se le hiciese reconocimiento por los facultativos, y entendidos estos, y unio el correspondiente Juramento lo reconocieron y dixeron: Que se le ha hallado una pequeña deformidad en el dedo pulgar del pie derecho, efecto sin duda de una dislocacion mal reducida en las falanges primera y segunda de dicho dedo; pero hallandose fortificada dicha articulacion, le consideran Util para el Servicio y lo firmaron de que Certifico—

Antonio Candela

Vicente Ramirez Pablo Llanos

Pedro Llubes y Llubes

Dada audiencia a los mozos de la exposicion de Manuel Palomino dixeron: Que aunque es hijo de viuda no debe ser excluido por que tiene otro hermano como el mismo confiesa; y conformandose el Sindico con lo manifestado por los mozos por prevenido assi el reglamento, el Ayuntamiento en vista de todo le declaro Sujeto a Manuel Palomino, lo que assi se previno librandole Certificacion si la pidiese; y lo firmo



maron los que supieron a que Certifico=

Antonio Candela Franco Quesada Franco Mas

Jose Martinez Jose Fernandez Jose Candela

Ramon Mas Josa Mas Pedro Alcalde y Alcalde

Y mediante à que ya ha apuntado el Sol acordo el Ayuntamiento suspender esta diligencia para continuarla en el dia de mañana a las diez de la misma, y que se citen personalmente hasta el numero ciento dies y nueve inclusive para que acudan a este Local en dicho dia, por lo cual mando Pregonar sabedores a los interesados que continua en el dia de mañana la diligencia de medida y declaracion de Soldada, y lo firmaron los que supieron de que Certifico=

Antonio Candela Franco Quesada

Josa Mas Franco Mas Jose Martinez

Ramon Mas Jose Fernandez Jose Candela

Pedro Alcalde y Alcalde

Seguidamente Acto continuo hice saber la Providencia que

SELLO DE OFICIO · 4 MRS · AÑO 1858 · REINA DE LAS ESP. Y LA CONST. · 1858 ·

antecede en la parte que le toca a Jose Valero Alguacil Pregonero de que Certifico=

Alcalde

Comparecencia / En la mencionada Villa y dia comparecio ante mi Alcalde Jose Valero Alguacil Portero y Pregonero y dijo: Que ha estado a los mozos desde el mes de Noviembre hasta el ciento y diez y nueve, en persona y ha publicado el Bando de que habla el antecedente proveido: Y lo firmo con mi Alcalde de que Certifico=

Antonio Candela — Jose Valero — Pedro Alcalde y Ollat

Continua la vendida y declaracion de Solteros / En la Villa de Cenicientos a los veinte y cuatro dias del mes de Marzo del año mil ochocientos cincuenta y ocho: Con el Sr. D. Antonio Candela Alcalde primero Constitucional, y presidente se juntaron los Sres. D. Francisco Lozada Candela Alcalde segundo Constitucional D. Jose Mas Molinera, D. Jose Mas Maria, D. Jose Mas Marion, D. Alfonso Andres Lozada, D. Joaquin Mas Soriano, D. Jose Sanchez de Mas y D. Jose Martinez Ramos Regidores D. Jose Candela Mas y D. Jose Lozada de Mas Sindicos; componentes la mayor parte de esta Municipalidad; y estando asi reunidos en el Local de la Yglesia vieja, entro y tomo asiento el Regidor D. Ramon Mas Lozada, y se procedio a la continuacion de la vendida y declaracion de Solteros, estando presentes D. Pablo Martin Medico y D. Vicente Caseros Cirujano, y D. Juan

Bautista Gonzalves de Mas fiel rendidor mediado y
forma siguiente

Fué llamado el numero tercera que lo es
Antonio Perez hijo de Jose y de Mariana David y rendido
que fué resultó sin Voto de Falla por no tener la
marca con cuya operacion se conformaron los mozos
y el Síndico D. Jose Candela Mas. Seguidamente fué
llamado el numero tercera y dos que lo es
Antonio Serra hijo de Antonio y de Antonia Llabres
y rendido que fué resultó sin Voto de Falla por no
tener la marca, con la misma conformidad que la an-
terior. Acto continuo fué llamado el numero tercera
y tres que lo es

Jorge Guillabert hijo de Jorge y de Maria Jaume Medo
de casal compareció y rendido resultó sin Voto de
Falla por no tener la marca, con la misma confor-
midad que la anterior. Seguida fué llamado el
numero tercera y cuatro que lo es

Manuel Mas hijo de Jose y de Antonia Mas casal
compareció y rendido resultó sin voto de Falla por
no tener la marca, quedando satisfechos los mozos
y Síndico de esta operacion. A continuacion fué
llamado el numero tercera y cinco que lo es

Francisco Sorpe hijo de Francisco y de Maria Pastor, de
casal compareció y rendido resultó sin Voto de Falla
por tener la marca y preguntado si tenia alguna
excusa para su exclusion del Sorteo, contestó que
no sirve ninguna de las prohibidas, y que por Mozo
le libraron del Sorteo; y el Señor Presidente mandó fué
se reconocido por los facultativos, los cuales entrados
y previo el juramento que en debida forma

puntaron le reconocieron y dijeron: Que ygnoran de
padecen ningun defecto ni dolo q̃ impida le comprehenda
Util para el Servicio de las armas; Que es quanto saben y
pueden decir y lo firmaron de que certifico=
Antonio Candela

Pablo Ramirez

Vicente Caraner

Pedro Alvarez y Alvarez

Y enterados los mozos de la antecedente oposicion y declaracion de
los Facultativos dijeron Que todos en que los Facultativos
dicen que esta Util que se declare Soldado, y conformandose
al Servicio de Jose Candela Mas con lo que resulta por los mozos,
del Ayuntamiento declaro Soldado a Francisco Lopez, y lo
firmaron los que supieron, librandole Certificacion si la
pidiere de que certifico=
Antonio Candela Franco Guerrero Franco Moz

Ramon Mas Jose Martinez

Jose Guerrero Jose Candela

Pedro Alvarez y Alvarez

Seguidamente fue llamado el numero treinta y seis

Roque Maria hijo de Roque y de Maria Antonia Espinosa el cual comparecido y medido resulto ser Util de
talla por tener la marca; y preguntado si tenia alguna razon para su exclusion del Servicio contesto que
no tenia ninguna; y en su virtud el Ayuntamiento declaro Soldado a Roque Maria y lo firmaron los que
supieron de que certifico=
Antonio Candela Franco Guerrero Jose Candela

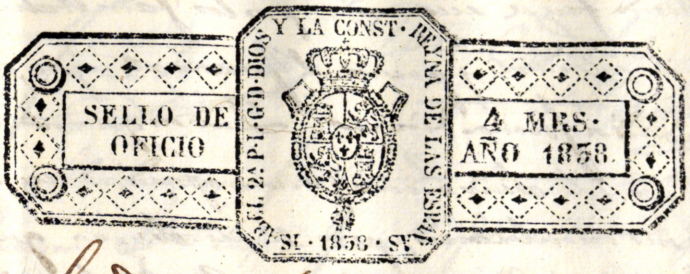
SELLO DE OFICIO · 4 MRS · AÑO 1838 · REINA DE LAS ESPAÑAS · Y LA CONST · 1838 ·

Ramon Maz Josemas Juanº Maz

Jose Ynsada Jose Martinez

Pedro Alvarez Alvarez

Acto continuo fué llamado y comparecido dn Juanº Juan Vecino y Labrador de esta Villa de quien por ante mi el Escribano y testigos fué recibido juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de derecho bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendo por el Señor Alcalde Presidente de esta Junta leida la solicitud presentada por el Síndico Personero de esta Villa Dn Jose Candela en nombre de los vecinos de la misma en que pide se nombre Apoderado que en nombre de todos los vecinos de esta Villa y Tierra se presente en el Juicio de Apeo y Deslinde que se ha de practicar en el Monte Comun de esta Villa y Tierra y Dehesa de Boyal de Abajo y Dehesa de Boyal de Arriba y Dehesa de Boyal de Enmedio y Dehesa de Boyal de Cabeza Gorda y Dehesa de Boyal de Cabeza Rasa y Dehesa de Boyal de Cabeza Redonda y Dehesa de Boyal de Cabeza Larga y Dehesa de Boyal de Cabeza Chica y Dehesa de Boyal de Cabeza Mediana y Dehesa de Boyal de Cabeza Pequeña y Dehesa de Boyal de Cabeza Grande



Seguidamente fue llamado de numero tercera y dijo ——
Cayetano Candela hijo de Cayetano y de Juana María Pérez
gestando ausente compareció su Madre y manifestó que
no tenía dies años; entendos los mozos dijeron: Que
toda vez que no tiene mas que dies y siete años como
consta de la Partida del Bautismo que se exhibe del
Juzgado; y conformandose el Síndico con lo manifestado por
los mozos, el Ayuntamiento le exhibe del Juzgado al referido Cayetano Candela, lo que se publicó sin contradicion
Seguida se llamó de numero tercera y nueve ——
Francisco Sol hijo de Jose y de Francisca Casares, decl
comparendo y unido resultó no contó de Talla por no tener
la marca con lo que se conformaron los mozos y del Síndico. Acto continuo fue llamado de numero cuarenta
Bautista Martinez hijo de Bautista y de Teresa Sol, el que
comparendo y unido resultó contó de Talla por no tener
la marca, con la misma conformidad que el anterior
Seguidamente fue llamado y comparendo de numero
cuarenta y uno que lo es ——

Vicente Martinez de Jose y de María Jesus de Candela, y
unido que fue resultó ser Util de Talla por tener
la marca; y preguntado si tenía algun defecto
para ser excluido del Juzgado, contestó que tiene Sordo y
que en poniendose al Sol no se oye, y que por ello por
dia ser de entregar del Juzgado; que se visitó cuando los

Mexia fuese reconocido por los Jauitatios, los-
ando enterados y puesto el Juramento que prestaron
en dicha forma dijeron: Que en quanto à la vis-
ta no le observa ninguna opacidad en ninguna
de sus membranas, pero si le observa que al mi-
rar en algo corto de vista: Que en los huesos no
le han encontrado ninguna deformidad que se
oponga à la introduccion de los rayos Solares; y
de entender la confirmacion de este alegato de un
testo familiar en el Juramento de que constan le
estiman como Util para el Servicio; y lo firmaron
de que Certifico=
Antonio Candelas
Vicente Casañez Pablo Chanes
Pedro Valdez Mesa

Dada à entender à los mozos la antecion espo-
sicion de Vicente Mas y la declaracion de los Ja-
ultatios dijeron: Que debia declarando
Soldado segun lo espuesto por los Jaultatios,
dones de que son que es poco ó nada Sordo,
pues habiendole preguntado el medio de Pablo,
en el acto se reconoce, con voz bastante baja,
si habia llegado à la cantidad contesto sin dete-
nerse que si; y conformandose el Sindico de Jor
Candela con lo manifestado por los mozos, el
Ayuntamiento, en vista de todo le declaro
Soldado electo Vicente Mas, lo que se publico
librandole Certificacion ò la pidiese y lo
firmaron los que supieron de que Certifico=
Antonio Candelas Juan Quesada
Ramon Mas Franco Mas Jose Montañez

Jose Rosada Jose Candelas

Pedro del Cid y Abad

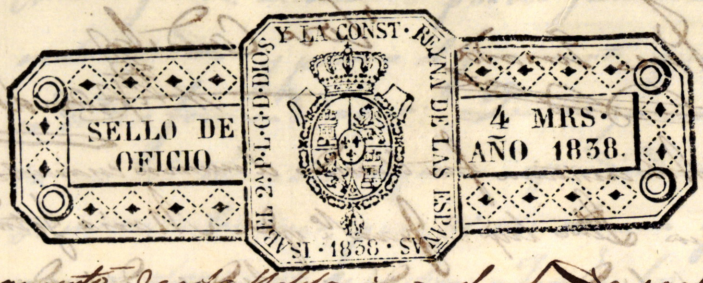
Acto continuo fue llamado el numero cuarenta y dos Antonio Sanz hijo de Juan Pe y de Maria Jetrudes Asensio y habiendo comparecido su Madre diciendo que estaba en la Sierra trabajando Leña y que era cosa pequeña, se dio audiencia a los mozos para que se espusiesen lo que tuviesen por conveniente y entendido dijeron: Que todavia que Antonio Sanz es notoriamente Contribuyente de Falla guardaderia del Servicio, que debe dar Cuota y confirmandose el Sorteo con lo espuesto por los mozos, se dio a su solicitud, mas habiendose presentado en este acto el citado Antonio Sanz mando que fue resultase Contribuyente de Falla por no tener en ella la marca Quedo finalmente fue llamado el numero cuarenta y

tres y de los

Cayetano Asensi hijo de Jose y de Francisca Asensi, el qual comparecio y mando resulta Cuota de Falla por no tener la marca; estando conformes los mozos y el Sorteo. Acto seguido fue llamado el numero cuarenta y cuatro

Benito Gomez hijo de Elias y de Petra la Llopis; el qual comparecio y mando resultase Cuota de Falla por no tener la marca; preguntado si tenia algun reparo para su exclusion del Servicio contesto que no tenia ninguno; y de Agenta miento mando Sorteo a Benito Gomez = Acto continuo fue llamado el numero cuarenta y cinco que lo es

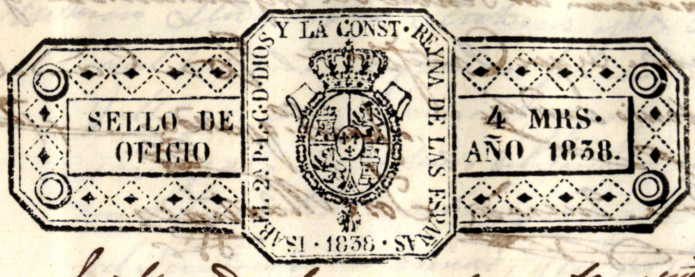
Antonio Asensi hijo de Antonio y de Josefa Maria Lamas el qual estando presente comparecio su hijo de Jose Asensi manifestando que habia catorce meses que



mento de esta Poblacion de asfondo sa Sobrinos; en-
tendor los vesos dixeron: Que no contando
que sea Vecino esta Pueblo mas que desde que
ele dexan Sordo, y que sele señale un termino
prudente para presentarse aqui: Dada audiencia
al Sindico se conformo con lo que manifestaron
los vesos que en virtud de Ayuntamiento le decla
ro Vecino en falta y Soldado, señalandole cuarenta
dias de termino para se presentase en esta Villa
a servir su puesto, y que no lo verifica dentro
tanto como Prefugo, por conceptuarse suficiente
tiempo para venir de Gibraltar donde dice estar
que esta. Lo que asi se publico y firmaron de
que Certifico

Antonio Candela — Juan Co. Quesada
Jose Martinez — Jose Urrutia
Jose Candela — Juan Mas
Pedro Mesa y Mesa

A esta audiencia fue llamado el vecino cuarenta
que dijo ser
Joaquin Juan Lopez de Joaquin y de Antonia de 30 años, de
genal compañia quedo enterado de falta
por no tener la marca; con cuya operacion se
conformaron los vesos y Sindico. Seguidamente



fue llamado el numero cuarenta y siete que lo es
Antonio Arnau hijo de Antonio y de Maria Hernandez, el
qual comparecio y puesto en el Corro de Alla
por no tener la marca; con lo que se conformaron
los mozos y el Sindico - Acto seguido fue llamado el numero
cuarenta y ocho que lo es
Vicente Jaume hijo de Antonio y de Josefa Maria Sanchez
que comparecio y puesto en el Corro de Alla por no
tener la marca; con lo que se conformaron los mozos
y Sindico - Seguidamente fue llamado el numero
cuarenta y nueve que lo es
Alonso Sanchez hijo de Juan y de Josefa Caygada, el que
comparecio y puesto en el Corro de Alla por tener
la marca; y preguntado si tenia alguna cosa para
su defensa del referido contesto que ninguna; y de segui-
damente declaro Soltado a Alonso Sanchez = Acto con-
tinuo fue llamado el numero cincuenta que lo es
Juan de Dios hijo de Joaquin y de Dolores Maria Perez, el
qual comparecio y puesto en el Corro de Alla por
no tener la marca; con lo que se conformaron los
mozos y el Sindico

En este estado siendo ya cerca de las doce del
dia se suspendio esta diligencia para continuarla a
una hora de la tarde del mismo, lo que se hizo saber a los mozos

y lo firmaron los Señores del Ayuntamiento que
supieron de que certifico — Jose Candelo
Antonio Candelo Juan.co Quesada
Jose Quesada Jose Martinez

Josmos

Pidos Abed y dlebo

En la mencionada Villa y dia: Reunido en Local de
la Iglesia Vieja el Ayuntamiento Constitucional
de la misma, y dado la hora de la tarde del
propio dia, sin que faltase ninguno de los Concejales
que existieron en la mañana del dia de hoy
asistido de los Jueces de Paleto Maest Medico y
Vicente Cirujano y de Juan Bautista
Jurado fue dicho, se procedio a la continua
cion de la diligencia de dicho declaracion y exclu-
sion de Soldados, en los terminos que anteriormente
se expresa — Fue llamado el numero Cincuenta
uno —
Jose Fuentes hijo de Juan.o y de Maria Antonia Fuentes
el que comparecio y dicho enterado — Dijo estar
por tener la edad; y preguntado si tenia alguna ca
sa para su entretenido del servicio contesto que no
tenia ninguno; y el Ayuntamiento declaro Soldado
a Jose Fuentes — Seguidamente fue llamado el nu
mero Cincuenta y dos que lo es —
Joaquin Asensio hijo de Antonio y de Maria Jesus
Alfonso, el que habiendo comparecido fue dicho
y prevenido sus Casos de Falta y por noticias tenemos
con esta operacion se conformaron los mozos de Jose
Candela Mas Acto continuo fue llamado el numero cincuenta y tres

Antonio Lledó hijo de Antonio y de Teresa Espinosa, el qual habiendo comparecido fue medido y resultó ser de Talla por tener la marca, y preguntado si tenia alguna razon para ser exhimido del Sorteo, contesto que le hacia mal la rodilla derecha, por lo que pedia ser exhimido del Sorteo de las armas; y en su virtud quando en Mesa fue reconocido por los Facultativos, los quales enterados y previo el correspondiente juramento le reconocieron y dijeron: Que no se encontraba ninguna mala conformacion en su estructura esterna, ejerciendo libremente los movimientos de flexion y estension de la articulacion femoro tibio rotuliana, aunque de que pide y dicen algun dolor en dicha articulacion, pero por no estar enterados de dicha dolencia le creyeran Util para el Sorteo: Dada audiencia a los mozos dijeron: Que no habiendo visto examinar la dicha dolencia declaraban Soldado; y habido el Dictamen del Sindico de Jose Caudeta manifesto que se conformaba con el parecer de los Facultativos: El Ayuntamiento en vista de todo declaro ha Antonio Lledo Soldado, dijo que haga lugar a su empeño, lo que asi se pu-blico librandole certificacion de la presente, y lo firmaron de que doy fee.

Pablo Cabanes

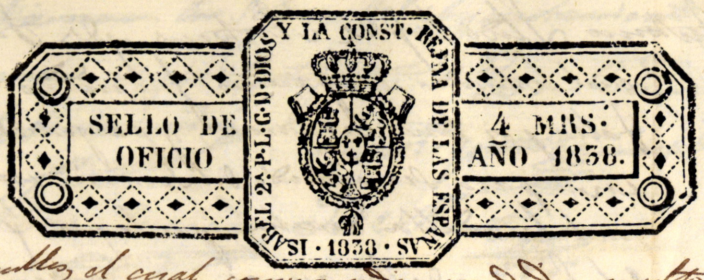
Antonio Condesa — Juan Fco Quesada — Jose Mozos

Ramon Mas — Franco Mas — Jose Martinez

Jose Quesada — Vicente Casañes

Pedro Lledo y Lledo

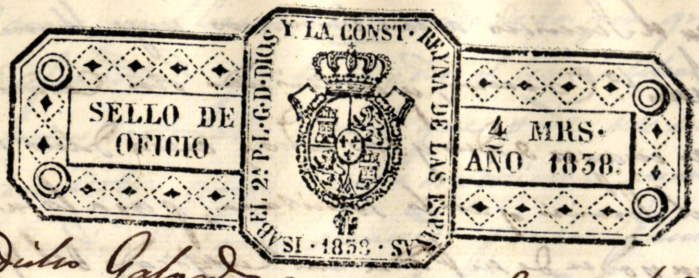
Seguida fue llamado el numero cincuenta y cuatro Juan Bautista Tuesta hijo de Juan Bautista y de Jeto-



Plandiles, el cual compareció y medido resultó corto de talla por no tener la marca, con cuya operación fueron los mozos y Síndico D. José Candela. Seguidamente fue llamado el número cincuenta y cinco — José Llop hijo de José y de María Antonia Alfonso el que comparecido y medido resultó en corto de talla por no tener la marca, con la propia conformidad que el anterior. A continuación fue llamado el número Cincuenta y seis que lo es —

Cayetano Peris hijo de José y de María Fernández Mas, el cual habiendo comparecido se midió y resultó corto de talla, por no tener la marca, con la misma conformidad que el anterior. Puesto estado fue llamado el número Cincuenta y siete que lo es —

Antonio Galvañ hijo de Joaquín y de Teresa Pastor, el cual no compareció por estar ausente pero lo excusó su hermano Teresa Galvañ y manifestó que habían ocho meses que su hermano se había marchado de esta Villa para la Ciudad de Pamplona, sin que haya tenido otra noticia que la de haberse alistado en una partida de tropas de la Regencia, y que habiendo cogido los pasaportes ignora su paradero, preguntada si tenía alguna razón para su ocultación del Servicio, contestó que ninguna: Puestos los mozos contestaron que se presentarán



dicho Galvan a sesion en Suente, leido el Dictamen del Sindico d. Jose Candela se adhirio al parecer de los mozos. El Ayuntamiento en vista de todo declaro Sobrado al referido Antonio Galvan y le señalo tres meses de termino para presentarse en esta Villa a servir su Suerte, apercibido de que no lo verificara en dicha epoca, sera declarado profugo, lo que asi se publico y se hizo saber a su hermana Juana Galvan y lo firmaron de que certifico.

Antonio Candela — Franco Quesada — Josemaria
Ramon Maz — Franco Maz — Jose Martinez
Jose Lozada — Jose Candela
Pedro Mendez Alcalde

Acto continuo fue llamado el numero Cincuenta y Uno Cayetano Prudencio hijo de Jose y de Josefa Torres, el cual comparecio y medido resulto ser Corto de Talla por no tener la marca, con cuya operacion se conformaron los mozos y el Sindico. Seguidamente fue comparecido el numero Cincuenta y nueve que lo fue

Cayetano Carmona hijo de Franco y de Margarita Prado el cual comparecido y medido resulto ser Util de Talla por tener la marca; y preguntado si tenia alguna razon para ser excluido del Sorteo contesto que tenia

en el Servicio a un hermano suyo llamado Juan Pl. Carmona, y no teniendo otro Casado ni Solte
ro mayor de diez y seis años, cuia falta le impedia su retiro
del Servicio y así lo solicitava, para lo qual tenia
en poder de su Padre un Certificado del Gefe del
Cuerpo donde sirve dicho hermano que le remitio por
el mes de Noviembre ultimo; enterados los Señores:
Que quando presentare un Certificado reciente del
Gefe del Cuerpo donde sirve dicho hermano se le ex-
pedirá, por los Señores los demas vocales que
suscriben; visto el Dictamen del Síndico D. Jose Can
dela, manifestó estar conformarse con lo expuesto
por los Señores: El Ayuntamiento enterado
justas las razones en que se apoyan estos declaró
Soldado al citado Cayetano Carmona, lo que
así se publicó, librandole Certificacion de lo solici
tado, y lo firmaron de que Certifico — Enmendado = mozo = vale

Antonio Candela — Juan Ch. Guerrero — Jose Mas

Ramon Mas — Juan Fr.co Maz — Jose Martinez

Jose Guerrero — Jose Candela

Pedro Ledo y Ledo

Seguidamente fue llamado el numero Segundo
Ramon Mas hijo de Jose y de Maria Antonia
Mas, el qual compareció y puesto en Via
de Talla por tener la marca; y preguntado si
tenia algunas causas para escusarse del Servicio
contesto: Que desde niño padecio una debilidad

cion en el brazo izquierdo de la que quedo algun[a]
deformidad, que le impide el hacer libremente los fun-
ciones naturales por lo que pide se le exima del Sorteo;
en cuio pues de esta esposicion mando el Sindico
Procurador fuese reconocido por los Facultativos, los cua-
les enterados y previo el correspondiente Juramento le re-
conocieron y dijeron: Que le encontraron alguna se-
quedad en el Movimiento Muscular en el
brazo izquierdo efecto sin duda de alguna dislocacion
que habra sufrido en la articulacion del humero con
el cubito y radio lo que debe impedir en algun tanto
los movimientos de flexion y extencion, pero estando
bien nutrido el brazo y teniendo los movimientos con
bastante libertad le conceptuan Util para el Sorteo, y
lo firmaron de que Certifico =

Antonio Candela Vicente Carmen Pablo Marin

Pedro Alcoy y Alcoy

Enterados los mozos de lo espuesto por los Facultativos y
por Ramon Mas dijeron: Que debe ser declarado Soldado;
Visto dimos el parecer del Sindico D. Jose Candela
manifiesto que se adhiria al parecer de los Facultativos;
y del Ayuntamiento, y enterado de todo declaro Soldado
al citado Ramon Mas, lo que asi se publico, librando
dorde Certificacion si la pidiere, y lo firmaron los que
supieron de que Certifico =

Antonio Candela Juan Cayetano Alos Mas

Ramon Mas Fran.co Mas Jose Martinez

Jose Cuenca

Pedro Alcoy y Alcoy

en el Servicio a un hermano suyo llamado Juan Pl. Carmona, y no teniendo otro Casado ni Soltero de mayor de diez y seis años, cuia falta le impedia el entender del Servicio y asi lo solicitaba, para lo cual tenia en poder de su Padre un Certificado del Gefe del Cuerpo donde sirve su hermano que le remitio por el mes de Noviembre ultimo; enterados los Señores: Que quando presentase un Certificado suficiente del Gefe del Cuerpo donde sirve su hermano se le concederia, por los Señores los demas estamos que opone; siendo el Dictamen del Síndico D. Jose Candela, manifestó este conformarse con lo expuesto por los Señores: El Ayuntamiento enterado de justas las razones en que apoyan estos declaro Soldado al citado Cayetano Carmona, lo que asi se publico, librando dicha Certificacion se le solicita, y lo firmaron de que Certifico — Enmendado = mozo = vale

Antonio Candela — Juan Cl. Querada — Jose Ma.

Ramon Maz — Juan Pl. Maz — Jose Martinez

Jose Querada — Jose Candela

Pedro Ledesma Ledesma

Seguidamente fue llamado el numero Segundo Ramon Mas hijo de Jose y de Maria Antonia Mas, del cual enpezando y puesto en Via de falla por tener la mancha; y presentado no tenia alguna razon para su exclusion del Servicio contesto: Que desde niño padecio una debilidad

cion en el brazo luxquierdo de la que quedo alguna
deformidad, que le impide el hacer libremente los mo-
vimientos naturales por lo que pide se le exima del Servicio;
en cuista pues de esta esposicion mando el Sindico
Procurador, fuese reconocido por los Facultativos, los cua-
les entrados y previo el correspondiente Juramento le re-
conocieron y dixeron: Que le encontraron alguna ele-
vacion en el tendon del musculo Biceps Braquial en el
brazo luxquierdo efecto sin duda de alguna dislocacion
que habra sufrido en la articulacion del humero con
el cubito y radio lo que debe impedir en algun tanto
los movimientos de flexion y estencion, pero estando
bien curado el brazo y pudiendo los movimientos con
bastante libertad le conceptuan Util para el Servicio, y
lo firmaron de que certifico =

Antonio Candela Vicente Carmen Pablo Chanivet

Pedro Alcoy y Alcoy

Entrados los mozos de lo espuesto por los Facultativos y
por Ramon Mas dixeron: Que debe ser declarado Solda-
do; hecho dimas el pase del Sindico D. Jose Candela
manifesto que se atenia al pase de los Facultativos;
y del Ayuntamiento, y enterado de todo declaro Soldado
al citado Ramon Mas, lo que asi se publico, librando
donde certificacion si la pidiere, y lo firmaron los que
supieron de que certifico =

Antonio Candela Juan Co Iguerdo Jos C Mas

Ramon Mas Franco Mas Jose Martinez

Jose Cuenca Jose Candela

Pedro Alcoy y Alcoy

SELLO DE OFICIO · 4 MRS. · AÑO 1838. · ISAB. II. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

Acto continuo fue llamado el numero ciento y uno que lo es

Manuel Alcantara hijo de Juan. y de Juanica Antonia Sanchez, el cual compareció y medido resultó ser corto de talla por no tener la marca, con cuya operación se conformaron los mozos y el Síndico D. Jose Candela Mas. Seguida fue llamado el numero ciento y dos que lo es

Cayetano Jurados hijo de Cayetano y de Maria Antonia Mas, el cual compareció y medido resultó ser corto de talla por no tener la marca, con la misma conformidad que el antecedente. Acto continuo fue llamado el numero ciento y tres

Antonio Pons hijo de Mariano y de Antonia Mas, el cual no se le leyo examen por haber manifestado los mozos sentirse del ojo derecho como es público y notorio, con lo que bastaba para escluirle del Sorteo y así lo pedian; todo el Ayuntamiento con el parecer del Síndico D. Jose Candela Mas, se conformaron con lo pedido por los mozos; y el Ayuntamiento en vista de todo le declaro escluido del Sorteo al referido Antonio Pons, lo que así se publico sin contradicion. Seguidamente fue llamado el numero ciento y cuatro que lo es

Jose Davo hijo de Ramon y de Maria Mas, el cual compareció y medido resultó ser corto de talla por no tener la marca, con cuya operación se

SELLO DE OFICIO · 4 MRS. · AÑO 1838. · POR S. M. Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

conformaron los mozos y Síndico d. Jose Calvada Mas. Acontinuacion fue llamado el numero Sesenta y nueve

Antonio Mas hijo de Juan y de Teresa Mas, el mal compareciendo y medido resulto ser Vil de talla, por tener la marca; y seguidamente si tenia alguna razon y sea escusado del Sorteo, contesto que tiene hijo unico de Viuda Pobre a la que mantenia con su jornal diario de Cosedor de Alpargatas el mismo que entrega a su Madre; enterados los mozos de la anterior exposicion contestaron su Conformidad y que no debia escusado del Sorteo, todo de Acuerdo del Síndico d. Jose Calvada, en cuyo conformarse con lo manifestado por los mozos; El Ayuntamiento declaro escusado del Sorteo al citado Antonio Mas, lo que asi se publico sin contradiccion y firmaron de que certifico

Antonio Calvada — Juan Calvada

Josef Mas — Ramon Mas — Juan Mas

Jose Martinez — Jose Lluna

Jose Calvada

Pedro Mas y Mas

Seguidamente fue llamado el numero sesenta y seis

Juan Pastor hijo de Jose y de Julia Mas, el mal compareciendo y medido resulto ser corto de talla, por no tener la marca, con cuya operacion se conformaron los mozos y el Síndico d. Jose Calvada Mas. Acto continuo fue

comprendido el numero sesenta y siete

Juan.to Gomez hijo de Juan Bautista y de Juana Alfonso, de cual fue oydo y resultó ser Viud.o de falta por tener la manca; pregumtado si tenia alguna razon para ser escluido del Sorteo, contestó que era hijo unico de Viuda pobre, a la que sostiene con su trabajo personal, cuyo producto le entrega, por lo que pedia se le escluyese del Sorteo; y enterados los mozos dixeron: Que se escluyese del Sorteo a Juan.to Gomez por ser sierto los estremos de su esposicion; Oido el dictamen del Síndico d.n Jose Candela Mas, se conformo con lo manifestado por los mozos: El Ayuntamiento declaro escluido del Sorteo a Juan.to Gomez por las razones indicadas: Lo que asi se publico sin contradiccion: Y mediante a que ya apuntaba el Sol se suspendió esta diligencia para continuarla mañana, anunciandose a los mozos por medio de Bando, citandose personalmente los numeros primeros desde uno hasta el veinte inclusive del Segundo Sorteo de la Edad de veinte y veinte y uno; y lo firmaron de que Certifico

Antonio Candela — Juan.to Quesada

Josef Ruiz — Ramon Maz — Juan.to Maz

Jose Martinez — Jose Miranda

Jose Candela — Pedro Alcalde y Alcalde

Seguidamente Acto continuo hice saber la providencia que antecede a Jose Valero Miguel Portero y Pregonero